

**RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PORCENTAJE DE MERMA, RANGO DE TOLERANCIA Y RESIDUO O DESECHO**

Aduana de Jurisdicción:	
-------------------------	--

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	
Nombre del solicitante:	
Número de identificación:	
Teléfono:	Correo Electrónico:
Ubicación de la empresa:	
Representante Legal:	Tipo de identificación: Número de identificación:
2. Producto (s) a exportar autorizado (s) bajo el Régimen:	

3. PROYECCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE MERMA, RANGO DE TOLERANCIA, RESIDUOS O DESECHOS DE LA MATERIAS PRIMAS AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO							
MATERIA PRIMA, INSUMO, ENVASE O EMBALAJE	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA (12 dígitos)	TIPO DE EMBALAJE DE IMPORTACIÓN	CANTIDAD UTILIZADA	% MERMA	% TOLERANCIA RESIDUAL	% RESIDUOS O DESECHOS	SE IMPORTA AL AMPARO DEL RÉGIMEN
							<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
							<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
							<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO LO SIGUIENTE: avalo en todos sus extremos, la información que consta en la totalidad de los folios que comprenden la presente solicitud. Hago la presente declaración y reconozco que sé de las penas previstas en el Código Penal por los delitos de falso testimonio y de perjurio; consciente de ello, reitero que los datos otorgados en este documento son legítimos y verdaderos y que los he rendido bajo la fe del juramento.

Espacio para uso de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica	
La Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica autoriza esta solicitud, con fundamento en los artículos 14, inciso d) y 28 del Decreto Ejecutivo No. 40198-H-COMEX del 13 de diciembre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36 del 20 de febrero del 2017.	
La Dirección General de Aduanas tendrá la obligación de controlar que lo autorizado mediante este oficio, se realice de conformidad de lo que establece el Decreto Ejecutivo 40198-H-COMEX del 12 de diciembre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36 del 20 de febrero del 2017, y la Ley General de Aduanas No. 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas.	
TRAMITADA POR EL ANALISTA	RECOMENDADO POR LA DIRECCIÓN DE REGIMENES ESPECIALES
NOMBRE: _____	OFICIO No. _____
	NOMBRE: _____

C.c: Departamento de Estadística y Registro de la Dirección General de Aduanas

RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO
INSTRUCTIVO PARA LLENAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PORCENTAJE DE MERMA, RANGO DE TOLERANCIA Y RESIDUO O DESECHO

REQUISITOS GENERALES

- La empresa debe estar al día en el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- La información debe ser brindada en español.
- La empresa debe tener presentado y aprobado el Informe Anual de Operaciones, al menos dentro del plazo de 4 meses posteriores al cierre del período fiscal de la empresa

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

- **Nombre del solicitante:** Indicar la razón social de la empresa, o el nombre y apellidos de la persona física solicitante, según corresponda. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, se debe consignar la denominación social inscrita en el Registro Público.
- **Número de identificación:** Indicar el número del documento de identificación del solicitante.
- **Teléfono y correo electrónico:** Información que permita ubicar a la empresa en caso de ser necesario.
- **Ubicación de la empresa:** Se refiere al lugar o dirección donde se puede establecer una comunicación directa, para cualquier notificación de parte del órgano encargado de aprobar esta solicitud.

2. Producto a exportar autorizado bajo el Régimen: Descripción del producto a exportar autorizado bajo el Régimen al cual se solicita modificar los porcentajes de merma, tolerancia residual y residuos o desechos.

3. PROYECCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE MERMA, RANGO DE TOLERANCIA, RESIDUOS O DESECHOS DE LAS MATERIAS PRIMAS AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.

En esta fórmula se deben anotar las materias primas autorizadas bajo el Régimen, a las cuales se desea modificar los porcentajes de merma, tolerancia residual y residuos o desechos.

Nombre de la materia prima, insumo, envase o embalaje: Listar los materiales, sin nombres comerciales o de marca, requeridos para la obtención del producto final a exportar, considerando las siguientes definiciones.

- **Materia Prima:** Bienes que van a estar incorporados al producto final por medio de un proceso productivo.
- **Insumo:** Materias primas, formas primarias, incluso mezcladas, preparadas o semielaboradas, productos semielaborados, las materias químicas o de otra naturaleza que sean determinables en cantidad y calidad necesarias para su utilización en el proceso, aunque se consuman o desaparezcan sin incorporarse al producto final.
- **Envases:** Artículos cuya finalidad es contener cualquier clase de productos.
- **Embalajes y empaques:** Artículos cuya finalidad es ayudar al transporte y protección de productos envasados o no.

Clasificación arancelaria: Código de cada insumo, envase o embalaje requerido para la elaboración y empaque del producto final a exportar, de acuerdo al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). Este código debe indicarse a doce dígitos.

Tipo de embalaje de importación: No es el tamaño del embalaje, es el tipo de empaque (unidades, kilogramos, metros, galones, litros, etc.) de los insumos, envases o embalajes en el momento de la importación. Continuando con el ejemplo de la caja con 24 paquetes con 36 bolsas de concentrado de melocotón de 150 grs., uno de sus insumos son colorantes artificiales que se importa en: KILOS.

Cantidad utilizada: Cantidad de los insumos y los envases o embalajes requeridos en la elaboración del producto final de exportación, sin rebajar la merma y el residuo o desecho. Retomando el ejemplo, en la producción de los 24 paquetes con 36 bolsas de concentrado de melocotón de 150 grs. que se exportan en una caja, la cantidad utilizada del insumo colorante artificial es 0.03 KILOS. **Mantener el tipo de embalaje señalado en el momento de la importación a fin de que exista una relación de equivalencia, entre la mercancía importada y los insumos, envases o embalajes incorporados al producto exportado.**

Merma: Proporción en que disminuyen los insumos respecto de su cantidad inicial, después de ser sometidos o utilizados en un proceso productivo.

Tolerancia residual: Tolerancia de merma, porcentaje máximo de merma admitido. Margen o diferencia que se admite en la cantidad y peso de un producto admitido en un módulo productivo con respecto a la cantidad y peso ingresado de materias primas.

Residuo o desecho: Cantidad de mercancías remanentes del proceso productivo. Debe ser reportado en porcentaje.

Aplica régimen: Marcar con una "X" la casilla del insumo, envase o embalaje que se importará bajo el Régimen de Perfeccionamiento Activo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Si se ha dado algún cambio de personería de acuerdo con la certificación aportada con el último informe anual, se debe presentar una certificación de personería jurídica actualizada.



RE-F-10.05
Ver.9

Página 4 de 4

info@procomer.com
www.procomer.com

esencial
**COSTA
RICA**

